



COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

PRESIDENCIA

DOÑA ANA ROSA SOPEÑA BALLINA

Sesión celebrada el día 10 de octubre de 2016, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de informar el Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes.
2. Elaboración del Dictamen de la Comisión del Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes.

SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Se inicia la sesión a las diecisiete horas cinco minutos.	7676
La presidenta, Sra. Sopeña Ballina, abre la sesión.	7676
Intervención del procurador Sr. Briones Martínez (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	7676
Intervención de la procuradora Sra. Del Barrio Jiménez (Grupo Podemos CyL) para comunicar sustituciones.	7676
Intervención del procurador Sr. Mitadiel Martínez (Grupo Ciudadanos) para comunicar sustituciones.	7676
Intervención del procurador Sr. Ibáñez Hernando (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	7676

Páginas**Primer punto del orden del día. Ratificación de la Ponencia PL/000005.**

El vicepresidente, Sr. Martínez Antolín, da lectura al primer punto del orden del día. 7676

La presidenta, Sra. Sopeña Ballina, de acuerdo con el Artículo 114.2 del Reglamento, propone la ratificación de los ponentes designados por los grupos parlamentarios. Son ratificados. 7677

Segundo punto del orden del día. Elaboración del Dictamen PL/000005.

El vicepresidente, Sr. Martínez Antolín, da lectura al segundo punto del orden del día. 7677

La presidenta, Sra. Sopeña Ballina, somete a debate las enmiendas mantenidas por los grupos parlamentarios para la Comisión. 7677

En el debate intervienen los procuradores Sres. Santos Reyero y Sarrión Andaluz (Grupo Mixto), Sanz Vitorio (Grupo Popular), Briones Martínez (Grupo Socialista), Sra. Del Barrio Jiménez (Grupo Podemos CyL) y Sr. Mitadiel Martínez (Grupo Ciudadanos). 7677

La presidenta, Sra. Sopeña Ballina, somete a votación las Enmiendas, Artículos, Disposiciones, Exposición de Motivos y Título del Proyecto de Ley. Queda dictaminado el Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes. 7698

La presidenta, Sra. Sopeña Ballina, levanta la sesión. 7704

Se levanta la sesión a las dieciocho horas cuarenta minutos. 7704



[Se inicia la sesión a las diecisiete horas cinco minutos]

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):

Buenas tardes. Se abre la sesión. ¿Algún Grupo Parlamentario tiene alguna sustitución que comunicar? ¿Por el Grupo Parlamentario Socialista?

EL SEÑOR BRIONES MARTÍNEZ:

Sí, señora presidenta. Señorías, buenas tardes. Doña Consolación Pablo Labajo sustituye a doña Ana María Muñoz de la Peña y don Álvaro Lora sustituye a doña Virginia Barcones. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):

¿Por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León?

LA SEÑORA DEL BARRIO JIMÉNEZ:

Sí, presidenta. Adela Pascual Álvarez sustituye a Juan Pablo Fernández Santos.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):

Gracias. ¿Por el Grupo Parlamentario Ciudadanos?

EL SEÑOR MITADIEL MARTÍNEZ:

Manuel Mitadiel sustituye a Luis Fuentes.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):

¿Por el Grupo Parlamentario Popular?

EL SEÑOR IBÁÑEZ HERNANDO:

José Máximo López sustituye a Alfonso Centeno Trigos, y se comunicó por escrito que, a efectos de tramitación de la ley, Juan José Sanz sustituya a Ramiro Ruiz Medrano. No obstante, lo... deajo constancia también verbalmente.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):

Gracias. Por el señor vicepresidente se dará lectura del primer punto del orden del día.

Ratificación Ponencia PL/000005

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTÍNEZ ANTOLÍN):

Primer punto del orden del día: **Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de informar el Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autónoma sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes.**

**LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):**

De acuerdo con el Artículo 114.2 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se propone la ratificación de los ponentes designados por los distintos grupos parlamentarios. Esta designación recayó en los señores procuradores doña Natalia del Barrio Jiménez, don Luis Briones Martínez, don José Ignacio Martín Benito, don Manuel Mitadiel Martínez, don Juan José Sanz Vitorio, don José Sarrión Andaluz y doña Rosa Sopeña Ballina.

¿Se ratifica esta designación? ¿Sí? Queda ratificada. Queda ratificado por asentimiento los ponentes de la Comisión.

Por la... por el señor vicepresidente, se dará lectura del segundo punto del orden del día.

Elaboración Dictamen PL/000005**EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTÍNEZ ANTOLÍN):**

Segundo punto del orden del día: **Elaboración del Dictamen de la Comisión en el Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes.**

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):

Gracias. Por acuerdo de todos los grupos, y haciendo una excepción con respecto a lo que va a ser el debate, que va a ir luego artículo por artículo, enmienda por enmienda, le vamos a dar la palabra a Luis Mariano Santos para que defienda sus enmiendas. Tiene la palabra.

EL SEÑOR SANTOS REYERO:

Sí. Gracias, presidenta. Antes de nada, buenas tardes a todos, y dar las gracias a todos los grupos por la deferencia... la deferencia conmigo, en este caso.

Simplemente para decir brevemente que mantenemos nuestras cinco enmiendas, y que lo mantenemos en el... del tenor de como fueron presentadas; es decir, que no modificamos absolutamente nada, y que pretendemos que sigan vivas y que sigan de la misma forma que fueron presentadas. Nada más.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):

Gracias. Para un turno... *[Murmillos]*. Pues tal y como lo teníamos en el guion, lo dejamos para luego, ¿eh?, el turno en contra. ¿O se debate...? *[Murmillos]*. Mejor vale. Pues hacemos ahora el turno en contra, y para un turno en contra, tiene la palabra el procurador don Juan José Sanz Vitorio.

EL SEÑOR SANZ VITORIO:

Muchas gracias, señora presidenta. Muy brevemente. Pero, por deferencia al señor Santos Reyero, solamente decirle que, bueno, una de las enmiendas que



ustedes presentan no estamos de acuerdo con ella, la que es la relativa a la creación de una nueva estructura, de un nuevo órgano. Y en cualquiera de los casos, sí que mantenemos las... de aquí al Pleno, seguiremos manteniendo la propuesta de transacción que les hemos hecho, no obstante, abiertos a que, si quieren hacer una contrapropuesta a esa transacción, de aquí al Pleno pudiéramos aprobarlas e incluirlas. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):

Gracias. Turno de réplica no necesita, ¿verdad? Vale. Pues entonces, las votaremos luego, cuando nos vayan correspondiendo, en el orden que lo llevamos, ¿vale?

Y entonces, empezamos, con el Artículo 1. Enmienda número 3 del Grupo Parlamentario Socialista. Para un turno a favor, tiene la palabra el procurador don Luis Briones.

EL SEÑOR BRIONES MARTÍNEZ:

Buenas tardes, señora presidenta. Estamos hablando, concretamente, de nuestro... la Enmienda número 3, que presentamos al artículo... vamos a ver, me ha dicho al Artículo 1, ¿verdad? ¿La Exposición de Motivos será posteriormente? Entonces, vamos... Bien, perfecto.

Bueno, nosotros, planteamos aquí una enmienda de modificación del apartado 1 del Artículo 1, que propone la siguiente modificación al objeto: "La presente ley tiene como objeto el establecimiento de las garantías para los empleados públicos que informen de la comisión de infracciones administrativas o comportamientos inadecuados en el ejercicio de funciones públicas por parte de personal al servicio de la Comunidad Autónoma o de las empresas prestadoras de servicios o de encomiendas de gestión o por altos cargos de la Junta de Castilla y León".

La Enmienda número 4 es una enmienda de adición al artículo... al Artículo 1 bis, cuya motivación es establecer un sistema de garantías a través del anonimato, y quedaría redactado del siguiente modo -sería, por tanto, el Artículo 1 bis-: "Las informaciones a las que se refiere la presente ley podrán ser comunicadas directamente por el empleado público o través de los siguientes sistemas, en orden a garantizar su anonimato: a) a través del Procurador del Común de Castilla y León, quien dará trámite a la información que le hubiera proporcionado el empleado...".

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):

Perdón. Perdón, me parece que está usted en otra enmienda.

EL SEÑOR BRIONES MARTÍNEZ:

No. Estamos en la bis, la añadida bis.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):

No. Vamos a ver, Enmienda número 3 del Grupo Parlamentario Socialista. La vamos a hacer por enmiendas.

EL SEÑOR BRIONES MARTÍNEZ:

Ah, es que me había dicho el Artículo 1.



LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):

Artículo 1, Enmienda número 3.

EL SEÑOR BRIONES MARTÍNEZ:

Ah, vale. Perdón, pensé que era...

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):

Le ruego, por favor, que les hemos dado un guion, por favor, miren a ver si lo pueden... *[Murmulllos]*. ¿Vale?

EL SEÑOR BRIONES MARTÍNEZ:

Ah, sí, correcto. Bueno, pues yo creo que lo he dicho al principio, si no... para no reiterarlo y repetirlo ¿vale? Venga, muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):

Pues gracias. Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Sanz Vitorio.

EL SEÑOR SANZ VITORIO:

Gracias, señora presidenta. Vamos a rechazar esta enmienda, por ser contraria al objeto del proyecto de ley que estamos tramitando.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):

Gracias. En turno de réplica, ¿lo va a utilizar? ¿No? ¿Algún...? Les voy a hacer una advertencia, y así están ustedes... me lo van diciendo ustedes. Si quieren utilizar el turno de fijación de posiciones para cualquier otra, me lo dicen, para que no tenga que preguntar todas las veces, ¿vale?, una vez que hayan intervenido el que defiende y el que está en contra, ¿vale?, ¿eh? Entonces, ¿algún grupo quiere? Pues entonces, tiene la palabra doña Natalia del Barrio.

LA SEÑORA DEL BARRIO JIMÉNEZ:

Gracias, presidenta. Bueno, como bien se explica en este documento, como esta enmienda es incompatible con la nuestra, proponemos una transacción al Partido Socialista, que lo leo literal... la leo, la leo, ¿no?, literal. (Nadie me hace caso). Sí, ¿no?, o ¿no? *[Murmulllos]*. Ah, se la doy... Vale. Bueno, el Partido Socialista ya tiene la enmienda, se la paso ahora a la letrada, para transaccionar y retirar la nuestra, y que sea de manera conjunta. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):

Tiene la palabra para leer su enmienda.

LA SEÑORA DEL BARRIO JIMÉNEZ:

A ver, a ver si ahora la encuentro. "La presente ley tiene como objeto el establecimiento de garantías para los empleados públicos antes las informaciones que sean



facilitadas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León por su personal respecto a actuaciones, infracciones administrativas o comportamientos inadecuados que hayan sido realizadas por altos cargos o personal de la Administración general, institucional de la Comunidad Autónoma o de empresas prestadoras de servicios, o de encomiendas de gestión, y de las que pudiera derivarse cualquier irregularidad administrativa dispuesta en la ley, o un posible delito contra la Administración pública y los regulados en el Título XIX del Código Penal, así como establecer las garantías que se otorgan a los informantes”.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):

Entiendo que usted luego ya no va defender la enmienda que usted presenta, como... en nombre propio suyo. ¿Entiendo eso?

LA SEÑORA DEL BARRIO JIMÉNEZ:

Si la acepta el Partido Socialista, sí. O sea que no... O sea, que la quito.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):

Ah, bien. Que si la acepta esa, no va a presentar... no va a defender luego la enmienda que tenemos a continuación, que es su enmienda ¿no?

LA SEÑORA DEL BARRIO JIMÉNEZ:

Efectivamente.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):

Muy bien. Pues en un turno de decir si acepta o no acepta la enmienda, tiene la palabra don Luis Briones.

EL SEÑOR BRIONES MARTÍNEZ:

Sí señora presidenta. Muchas gracias. La verdad es que existe una similitud, prácticamente, muy similar a la que hemos planteado nosotros, y, por lo tanto, sí que vamos a aceptar la enmienda, por lo tanto. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):

Tiene...

EL SEÑOR SANZ VITORIO:

Por los mismos... por los mismos motivos la vamos a rechazar.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):

Muy bien. Votamos, entonces, la enmienda con este texto transaccionado, ¿vale? Entonces, votamos la del PSOE y la de Natalia del Barrio. Va junto. Es el nuevo texto, ¿eh? Es el nuevo texto, ¿vale? Entonces, votos... ¿Lo han... lo han entendido? Vale.



¿Votos a favor? Ocho, ¿no? ¿Votos en contra? Nueve. ¿Abstenciones? Una. Queda rechazada estas dos... esta enmienda con... [Murmullos]. Sí, le doy... le doy la palabra.

EL SEÑOR SARRIÓN ANDALUZ:

Perdone, presidenta. Es que yo tengo una duda en torno a toda la metodología y a esta enmienda particular, porque en el guion que se nos entrega se dice que la Enmienda 3 del Grupo Socialista, que es la que se acaba de votar, es incompatible con la Enmienda número 1 del Grupo Ciudadanos y la número 5 del Grupo Mixto. Entonces, mi duda es: ahora, con la nueva redacción que propone Podemos, ¿se mantiene la incompatibilidad con nuestro... [Murmullos]. Claro.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):

Vamos a ver, perdona, un minuto... Les he convocado un poco antes para decirles cómo iba el guion. Le hemos dado el guion y vamos por... y yo creo que, si todos seguimos el guion y lo vamos leyendo, va bien. Cada uno puede presentar una enmienda. Si la presenta el grupo tiene que decir, y automáticamente la que no vamos a debatir ahora es la de la procuradora doña Natalia del Barrio, porque por eso le he preguntado si las había... si era la misma, ¿vale? Entonces, ahora esa ha quedado rechazada y pasaríamos a la Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Ciudadanos. Perdón.

EL SEÑOR SANZ VITORIO:

Con perdón. O sea, un ejemplo de cómo va esto es que nos encontramos ante la... en fin, un poco incongruencia de que, por ejemplo, el Grupo Ciudadanos, que presenta una enmienda que es contradictoria con la que acabamos de votar, ¿eh?, vote a favor de una enmienda que es contradictoria con la enmienda que él ha presentado. O sea, yo creo que sería mucho más sencillo, mucho más sencillo, que cada grupo defendiera sus enmiendas, se aprobaran las que se aprobaran, se votaran una por una las enmiendas, y después fuéramos votando uno a uno los artículos. Me parece que eso es muchísimo más sencillo, como se hace siempre, vamos.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):

Vamos a ver, yo entiendo que sí que podría ser más sencillo, pero el problema es que ya tenemos el... hemos quedado de... [Murmullos].

EL SEÑOR SANZ VITORIO:

Yo creo... yo creo que no altera nada. Es decir, el grupo... el señor Santos Reyero ya ha defendido sus enmiendas, ¿eh?, y tendremos que votar esas enmiendas. El señor Sarrión defiende sus enmiendas, los grupos nos manifestaremos a favor o en contra, votaremos a favor o en contra. Aquellas enmiendas que sean aceptadas o transaccionadas quedarán incluidas en esos... en esos términos en el proyecto de ley, ¿eh?, que se redactará por parte de los servicios de la Cámara, y a los que tendremos acceso cuando esté terminado. Y es mucho más sencillo que todo esto. Así lo veo yo y así propongo que se haga. [Intervención de la letrada, Sra. Seseña Santos, a micrófono cerrado]. Eso pasaría... eso pasaría exactamente



igual. Es decir, si nosotros defendemos cada uno las enmiendas que ha presentado su grupo, las que se aprueben se aprueban, y las que no se aprueben no decaen, se mantienen vivas hasta el Pleno, exactamente igual y en los mismos términos. Y no hay... no hay ningún problema. Y yo creo que es más rápido, sobre todo más claro, es la práctica habitual. Después votamos artículo por artículo, si queremos, o como queramos. Pero me parece que es mucho más sencillo que esto de ir defendiendo una enmienda de cada uno de los grupos, con aquel artículo al que corresponde la que han presentado, que es como para enredarse en una ley con tres artículos, vamos.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):

Doña Natalia, tiene la palabra un minuto.

LA SEÑORA DEL BARRIO JIMÉNEZ:

Gracias. Bueno, lo primero es que esto tendría que haber sido debatido en Ponencia y no estar aquí hablando. Creo que falta una Ponencia más para haber dirimido todos estos temas.

Y lo segundo, desde el Grupo Parlamentario Podemos se nos ha convocado, la presidenta, aquí media hora antes para explicar este tema, todo el mundo estaba de acuerdo, y ahora, en mitad de la Comisión, creo que me parece una falta de respeto por la letrada, que ha estado haciendo este trabajo y el guion y resolviendo consultas durante toda la mañana, para que ahora cambiemos la disposición que la letrada de las Cortes ha organizado, y nos ha explicado a partir de las cuatro y media en esta Comisión. *[Murmulllos]*.

EL SEÑOR BRIONES MARTÍNEZ:

Señor... vamos a ver, señora presidenta. Nosotros coincidimos con... coincidimos si...

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):

Mire, nos vamos a ceñir al guion y vamos a pedir, por favor, como hemos facilitado el guion a todo el mundo, que todo el mundo esté atento a su guion. Y, por favor, que no defienda uno en la Enmienda 7 la Enmienda 2. O sea, cada uno, por favor, se ajuste al guion.

EL SEÑOR SANZ VITORIO:

Pero, vamos a ver, señora presidenta, si de lo que se trata es de hacer esto lo más sencillo posible. O sea, hagamos lo sencillo fácil, porque, al final, una cosa que es sencilla la estamos complicando enormemente, ¿eh? Y hemos tenido un ejemplo de cómo se solventa el asunto con tremenda facilidad y sencillez, que ha sido la exposición hecha por el señor Santos Reyero. Ese procedimiento para todo, independientemente de agradecer... porque no solamente esto no es una cuestión que hubiera que haber dilucidado en Ponencia, creo que lo ha hecho la letrada, acertadamente, es lo que dice el Reglamento, porque este debería ser el procedimiento de acuerdo al Reglamento. Pero la práctica parlamentaria, ¿eh?, aquí -algunos hemos tenido alguna más- es que normalmente no lo hacemos así porque es mucho más



sencillo hacerlo de la otra manera. Y si estamos de acuerdo en que de la otra manera nos va a complicar menos, si efectivamente estamos de acuerdo, lo que me parece absurdo es que sigamos complicándonos y enredándonos más en una cuestión que no tiene por qué tener ningún problema. Y alguna ley más hemos visto aquí, y esto no lo había visto yo nunca, vamos.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):

Bien. Hemos decidido que vengan los portavoces a la Mesa. Lo vamos a hablar un minuto, y lo que mayoría decida, lo que la mayoría decida, es lo que vamos a hacer, ¿vale?

[Se suspende la sesión durante unos minutos].

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):

Pues retomamos, y hemos acordado que vamos a debatir todas las enmiendas juntas. Y como ya ha empezado el Grupo Parlamentario Socialista, pues el primer turno lo va a tener el Grupo Parlamentario Socialista. Después, la votación la vamos a hacer toda al final, ¿eh?, artículo por artículo y enmienda por enmienda. Así que, para su defensa, tiene la palabra el señor procurador Luis Briones.

EL SEÑOR BRIONES MARTÍNEZ:

Sí. Con la venia... ¡Uy! parece que estoy en el juicio, perdón. Señora presidenta, muchísimas gracias. El Grupo Parlamentario Socialista, con el ánimo de mejorar este proyecto, ha presentado trece enmiendas, que tienen como objetivo fundamental mejorar un proyecto absolutamente pionero, que ha de obtener el máximo respaldo y consenso de la Cámara.

En primer lugar, nosotros presentamos una serie de enmiendas a la Exposición de Motivos. La primera de ellas es concretamente al articulado, y es la supresión en su totalidad del apartado I. Es decir, fundamentalmente, la motivación es en coherencia con las enmiendas que ha presentado mi grupo parlamentario. Se mantiene, por tanto... planteamos el mantenimiento del apartado II –el apartado II, en números romanos–.

Con relación a la segunda... a la enmienda número 2 al articulado –es el apartado III, en número romanos–, en la Exposición de Motivos... en la Exposición de Motivos nosotros la suprimimos y se sustituye por este: “La presente ley está destinada al establecimiento de garantías para los empleados públicos que informasen de la comisión de infracciones administrativas o comportamientos inadecuados en el ejercicio de las funciones públicas por parte del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Junta de Castilla y León, garantizando la no interferencia de la Administración autonómica en los procedimientos judiciales cuando se apreciase la existencia de un ilícito penal”. Y digo, la motivación también es en coherencia con el modelo derivado de las enmiendas.

Y con relación a las enmiendas al articulado de la ley, la primera enmienda es al artículo... al Artículo 1, que hemos hecho antes mención ya, es la número 3, al Artículo 1. Es una enmienda de modificación del apartado 1 del Artículo 1, que propone la siguiente modificación al objeto: “La presente ley tiene como objeto el



establecimiento de las garantías para los empleados públicos que informen de la comisión de infracciones administrativas o comportamientos inadecuados en el ejercicio de funciones públicas por parte del personal al servicio de la Comunidad Autónoma o de las empresas prestadoras de servicios o de encomiendas de gestión o por altos cargos de la Junta de Castilla y León”.

La enmienda número 4 es una enmienda de adición al Artículo 1 bis, y se refiere fundamentalmente a las garantías del anonimato. Es establecer, fundamentalmente, un sistema de garantías a través del anonimato, y quedaría redactado del modo... del modo siguiente: “Las informaciones a las que se refiere la presente ley podrán ser comunicadas directamente por el empleado público o a través de los siguientes sistemas, en orden a garantizar su anonimato: a) A través del Procurador del Común de Castilla y León, quien dará trámite a la información que le hubiera proporcionado el empleado público salvaguardando todos los datos relativos a su identidad; y b) A través de los grupos parlamentarios y de los procuradores de las Cortes de Castilla y León individualmente, que pondrá... que podrán -perdón- dar trámite a la información que les facilitara el empleado público, salvaguardando todos los datos relativos a su identidad”.

Al Artículo 2, las enmiendas presentadas... se refiere, fundamentalmente, nuestra Enmienda número 5, es enmienda también de adición, al apartado... -perdón- al Artículo 2 apartado 1 bis, con el siguiente contenido: “Si los hechos a los que se refiere la información en sí mismos pudieran ser constitutivos de delito público, se podrán... se pondrán -perdón- inmediatamente en conocimiento de los órganos a los que se refiere la Ley de Enjuiciamiento Criminal, absteniéndose de realizar más actuaciones y comunicando dicha circunstancia al denunciante”. La motivación fundamental es que en estos casos no corresponde a la Junta la investigación, tan solo las actuaciones que les pudieran encomendar los órganos judiciales; incluso consideramos que la actuación de la Junta podría obstaculizar las investigaciones.

La 6.ª Enmienda es al Artículo 2.º, apartado 3.º, y se propone la siguiente redacción -es una... por tanto, una enmienda de modificación-: “Si de las actuaciones practicadas en la investigación de una irregularidad administrativa se apreciaran indicios racionales de la existencia de un posible delito público, se actuará conforme a lo dispuesto en el artículo anterior”, es decir, el artículo apartado 1 bis. Entendemos que en estos casos... y la motivación es que en estos casos no corresponde a la Junta la investigación, tan solo las actuaciones que les pudieran encomendar los órganos judiciales... -bueno, esto ya lo he hecho... he hecho mención anteriormente-.

La enmienda número 7 es al Artículo 2, apartado 4, y se propone la siguiente redacción: “En aquellos casos en los que de las actuaciones se detecte la posible existencia de una infracción administrativa, la información reservada finalizará con la emisión de un informe que contendrá la propuesta de apertura de un expediente sancionador y se remitirá al órgano competente para su incoación”. La motivación de la misma: los supuestos en los que puedan ser objeto de delito ya han sido contemplado con anterioridad.

Las siguientes enmiendas son al Artículo 3.º, es la Enmienda número 8, al Artículo 3.º, apartado 1.º. Se propone añadir al final del texto inciso: “... comunicando a las Cortes de Castilla y León y al Procurador del Común esta circunstancia”. Es decir, fundamentalmente, la motivación es por aumento de las garantías.



La enmienda número 9 es: se propone la supresión del Artículo 3, apartado 5. Fundamentalmente, no es una garantía, entendemos, lo que se proponía en el texto inicial. Entendemos que es una amenaza, ya que las denuncias contra los órganos de la Administración, presentadas en la Administración, que son valoradas por la propia Administración, puedan suponer una sanción por la misma Administración al denunciante. Entendemos que es, por tanto, un proceso diabólico.

La Enmienda número 10 es, fundamentalmente, al Artículo 3, apartado 5. Por tanto, nosotros proponemos la siguiente redacción para el apartado 5: "El informante no contraerá en ningún caso otra responsabilidad que la correspondiente a los delitos que hubiese cometido por medio de su actuación, o con su ocasión, sin que quepa la apertura de procedimiento sancionador alguno". La motivación es que debe impedirse su posible persecución por la Administración.

Hay otras tres enmiendas, que son a la Disposición Adicional Única, a la Disposición... a la Disposición Final Primera y a la Disposición Final Segunda. La Enmienda número 11 es a la Disposición Adicional Única. Se propone la siguiente redacción: "Las garantías recogidas en la presente ley serán de aplicación tanto al personal de la Administración general como de la Administración institucional y de los entes públicos de derecho privado. Igualmente, las competencias de la Inspección General de Servicios abarcarán en todos sus aspectos a estos órganos". La motivación es que las garantías deben ser inmediatas y amparadas por una ley, no futuribles y determinadas por la propia Administración.

La Disposición Final Primera es una... la Enmienda número 12 a esta Disposición Final Primera, fundamentalmente se propone la supresión del Artículo... -perdón- del punto 2. Se añadía aquí el punto r). Y, por lo tanto, la motivación es... fundamentalmente, se trata de un mecanismo ilegal, entendemos... -perdón- de un mecanismo ilegal, como es la denuncia de delitos ante la Administración autonómica se deducen consecuencias igualmente deseables, como es el intentar sancionar en vía administrativa, y sin las garantías de un procedimiento judicial, actos que pudieran ser constituidos... constitutivos -perdón- de delito, como la acusación o denuncia falsa del Artículo 456 del Código Penal.

Y la Disposición Final... es la enmienda final, la 13, a la Disposición Final Segunda. Va en el mismo sentido: se propone la supresión del apartado 3. Y la motivación es exactamente igual que la anterior.

Bueno, nosotros... nuestra idea es mantener todas las enmiendas, y consideramos que la Exposición de Motivos deberá adaptarse fundamentalmente al texto resultante. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):

Gracias. Para un turno en contra, tiene la palabra el señor procurador Sanz Vitorio.

EL SEÑOR SANZ VITORIO:

Muchas gracias, señora presidenta. De manera breve, porque yo creo que ya tendremos ocasión de entrar de manera más detallada durante el Pleno en cada una de las enmiendas que se mantengan vivas al respecto.



En cualquiera de los casos, yo comprendo que haya discrepancias en cuanto a lo que es la Exposición de Motivos, porque es normal: ustedes pretendían probablemente un objeto diferente y es así lo que se manifiesta en algunas de sus enmiendas. Entendemos que toda ley debe tener una exposición de motivos que explique cuál es la finalidad de la ley. Ustedes llegaron incluso a retirarla.

En cualquiera de los casos, las Enmiendas 1, 2, 3 son contrarias al objeto del proyecto de ley.

En el caso de la Enmienda número 4, no tiene encaje en el proyecto. Pero además es que entiendo que ni siquiera tiene encaje en el artículo al que han enmendado, porque el Artículo 1 es el objeto, mientras que en cuanto a la tramitación tendría que hacer referencia al Artículo 2.

En cuanto a la Enmienda número 5, es una... entendemos, una mera reiteración de la legislación penal. El proyecto de ley, fundamentalmente, lo que permite es abrir un cauce, ¿no?, y quizá ese es uno de los problemas que no hayamos terminado de encajar correctamente. Al igual que la número 6, tampoco añade nada nuevo.

Estamos de acuerdo con la Enmienda número 7, la vamos a votar a favor, nos parece razonable y que tiene una buena redacción, y por lo tanto apoyaremos la Enmienda número 7.

En cuanto a la Enmienda número 8, no entendemos que sea adecuada esa comunicación que ustedes proponen. En última instancia, debería ser, como mucho, el empleado público el que lo hiciera.

En cuanto a la Enmienda número 9 y la número 10, nosotros entendemos que es necesario, es absolutamente imprescindible mantener la falta disciplinaria por informaciones falsas, porque, si no, correríamos el riesgo de que se hiciera un uso no debido, un uso desviado de lo que pretende esta ley. Por lo tanto, la 9 y la 10, que van en esa línea, que es verdad que hay más más enmiendas de otros grupos en ese sentido, no procede...

En cuanto a la número 11, nosotros entendemos que el personal laboral de los organismos autónomos, entes públicos de derecho privado, claro que tienen que tener esas garantías, pero tienen que tener esas garantías como consecuencia de la modificación normativa que hace... a la que se deben, y que tendrá que ser previamente modificada, mientras que ustedes plantean que esas garantías sean mantenidas *a priori*.

En cuanto al 12, en cuanto al 12, hay dos partes. Por una parte, es un criterio de técnica normativa la inclusión en las normas generales de las faltas disciplinarias, pero, claro, en el fondo yo entiendo que es coherente su enmienda con lo que ustedes plantean, porque lo que hay en el fondo es lo relativo a las Enmiendas número 9 y 10, sobre las faltas disciplinarias. Por lo tanto, su Enmienda número 12 y, en buena medida, su Enmienda número 13 son coherentes, pero, lógicamente, por la misma coherencia... coherentes con lo que ustedes plantean, pero, por la misma coherencia que son rechazadas la 9 y la 10, tienen que ser rechazadas la 12 y la 13. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):

En turno de réplica, si quiere, tiene la palabra el señor procurador Luis Briones.

**EL SEÑOR BRIONES MARTÍNEZ:**

Pues muy brevemente, señoría. Vamos a ver, nosotros agradecemos que por lo menos se nos haya aceptado la Enmienda número 7. Sin embargo, nosotros, evidentemente, queremos mantener el resto de las enmiendas, porque hemos intentado, ante todo, presentar un proyecto de ley que tiene como elementos, fundamentalmente, dos aspectos. El primero es, evidentemente, que el informante, cuando tenga que efectuar una denuncia, lo haga con todas las consecuencias, pero también con todos los derechos. Y, en segundo lugar, nosotros no creemos, sobre todo, que se deba imponer un sistema disciplinario, fundamentalmente para el mismo, en el caso de que esa denuncia, al final, no pueda conllevar un ilícito... un ilícito penal.

Por lo tanto, en ese sentido, nosotros mantenemos la coherencia, entendemos, de nuestro proyecto. Lo desarrollaremos en el momento, bueno... pues cuando sean debatidas. Y también consideramos que no se puede considerar fundamentalmente... o no se puede intentar que el... la ley, en este caso, pueda generar una intromisión en lo que es el Código Penal. Por una parte tiene que ir el Código Penal y por otra parte ha de ir la ley. Y me da la impresión de que nos encontramos un articulado que entremezcla algunos aspectos, y generaría, desde luego, algunas... algunos problemas en las... en las garantías que tiene, en este caso, aquella persona que pudiera denunciar estas irregularidades, el funcionario que en su momento, pues, tiene la valentía de hacerlo.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):

Gracias. En turno de dúplica, tiene la palabra el señor Sanz Vitorio.

EL SEÑOR SANZ VITORIO:

Muy brevemente. Nada más para reiterar lo ya manifestado. Y yo creo que precisamente lo que se produce en alguna de sus enmiendas es una reiteración del Código Penal. En cualquiera de los casos, nos remitimos a lo ya dicho y nos remitimos después también al Pleno para analizar con más profundidad el debate de fondo de las enmiendas presentadas.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):

Gracias. ¿Algún grupo parlamentario quiere intervenir? ¿No? Bien, pues entonces pasamos a las Enmiendas número 1, 2, 3 y 4 del Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León.

LA SEÑORA DEL BARRIO JIMÉNEZ:

Gracias, presidenta. Bueno, pues yo voy a ser muy breve. La Enmienda número 1 que proponemos a la reforma de... o sea, a la ley es simplemente la Exposición de Motivos acorde con las enmiendas que hemos presentado.

La Enmienda número 2 hace referencia al Artículo 3, donde se propone la supresión del apartado 5, ya que entendemos que puede suponer una medida disuasoria para no facilitar la información, y es suficiente con aplicar lo ya regulado en el Código Penal.



La Enmienda número 3 es a la Disposición Final Primera, donde se propone la supresión del apartado 2, en coherencia con lo dicho anteriormente.

Y la Enmienda número 4, que es a la Disposición Final Segunda, se propone la supresión del apartado 3, en coherencia también con las anteriores enmiendas, ya que entendemos que la... los delitos falsos ya están... ya están penados por... o sea, ya están en el Código Penal y no tendría por qué ser regulado en esta ley.

Y luego tengo una enmienda mía, que la defiendo también. *[Murmullos]*. Ah, es la de antes. Vale, pues ya está. Nada más, muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):

Gracias. Para un turno en contra, tiene la palabra el señor procurador Sanz Vitorio.

EL SEÑOR SANZ VITORIO:

Sí, muy brevemente, señora presidenta, porque los argumentos en relación a la necesidad de mantener las faltas disciplinarias han sido expuestos en relación a la intervención del ponente del Grupo Parlamentario Socialista. Por lo tanto, reiteramos la posición al respecto.

Y en cuanto a una de las... es verdad que 4 de las 5 giran en torno a este supuesto, mientras que la número 5, entendemos que las infracciones administrativas ya cuentan con un régimen disciplinario específico y entendemos que las irregularidades administrativas deben ser... de las que habla deben ser asimiladas a las infracciones administrativas.

También decir que hemos tenido conocimiento de la intención de tres nuevas... cuatro nuevas enmiendas, me parece, que ha presentado por escrito. No obstante, hay una de ellas que tiene bastante que ver con esto, ya digo de antemano que no será aprobada, pero que estudiaremos de cara al Pleno la posibilidad de incluir, aunque sea vía la transacción, con acuerdo de todos los grupos, de las presentadas por la señora Del Barrio.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):

En turno de réplica, tiene la palabra... ¿Renuncia a su turno? Gracias. Pues entonces pasamos a las Enmiendas de la 1 a la 7 del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

EL SEÑOR MITADIEL MARTÍNEZ:

Muchas gracias, presidenta. Las enmiendas que presentamos parten de una filosofía que yo creo que compartimos buena parte de los grupos, por eso, mi voto anterior a una enmienda conjunta de Podemos y de PSOE, porque expresa algo que nosotros queremos expresar: esta ley no solo puede regular las denuncias de delitos, tiene que poder regular la protección frente a las denuncias de cuestiones de tipo ético. Por eso nuestra Enmienda número 1 va dirigido precisamente, con mejor o peor fortuna en la redacción... -por eso no me... no me importaba... o no nos importa el compartir otras enmiendas- tiene que ampliarse el objeto de la ley, el objeto de la



ley en cuanto a proteger solamente la denuncia de delitos. Entre otras cosas, por razones obvias: el denunciante no tiene capacidad, en general, para valorar si lo que está denunciando constituye un delito o constituye una falta administrativa.

En cuanto a... la otra cuestión importante que nosotros regulamos es el tema de la intervención del Procurador del Común. Nos planteamos una serie de problemas, entre ellos si la Inspección era un órgano suficientemente neutral. La verdad es que, bueno, pues no hay razones por qué dudar. Es decir, es verdad que el inspector es alguien nombrado por decreto, y, por lo tanto, de confianza del Ejecutivo, pero también es cierto que la Administración, la Inspección es un órgano absolutamente profesionalizado. Con lo cual, optamos por apoyar el que el Procurador del Común tenga seguimiento desde el principio y que pueda, digamos, tener un conocimiento desde el primer momento y un seguimiento también desde el primer momento.

Así mismo, creemos que hay que reducir los plazos que se presentan en el proyecto de ley, y ahí va la Enmienda de sustitución número 2, que va al apartado 1 del Artículo 2.

Nuestra Enmienda número 3 va en concordancia con las dos anteriores, en concordancia con que no solo estamos hablando... o no solo queremos hablar de delitos, queremos hablar de otro tipo de comportamientos irregulares, y, además, hay que reforzar el papel del Procurador del Común como Comisionado de la Transparencia en esta actuación.

Nuestra Enmienda número 4 va a recoger otro papel, es el de los procuradores de las Cortes de Castilla y León, en el sentido de que los procuradores son gente responsable, son gente que tienen unos derechos y unas obligaciones, y entre sus posibles derechos es la de conocer este tipo de actuaciones, e incluso la de actuar en materia de protección. Por eso hemos recogido el que podrán tener acceso, bajo los mismos criterios de información reservada, a los expedientes tramitados y recogidos en dicho informe.

La siguiente enmienda tiene que ver, la número 5, tiene que ver con la ampliación del plazo de protección, entre otras cosas, porque la experiencia nos dice que incluso en los casos en los que el alto cargo o el funcionario -que no solamente pueden ser... estamos hablando de altos cargos, también estamos hablando de funcionarios- sean apartados de su puesto de trabajo, lo que puede resultar es que quede un entorno de poder que obligue o que haga que aquel que ha denunciado estas prácticas tenga muchos problemas.

La número... la número 6, que es una enmienda de adición, tiene que ver únicamente con que el traslado no... esté claro que el traslado no sea una penalidad para el funcionario, sino que sea algo que ha contado con su aprobación, únicamente.

Y la Enmienda número 7 es otro de los problemas graves de este proyecto de ley, se trata de un proyecto de ley para defender a aquellos que hagan... o, bueno, que informen sobre irregularidades o sobre posibles delitos. Y tienen que sentir que no puede volverse como un bumerán contra ellos por medio de las denuncias falsas. Tampoco estamos hablando de que se pueda vulnerar el derecho al honor de nadie, ni de políticos ni de funcionarios, pero lo que sí es cierto es que, en algunos de los casos, las denuncias no estarán apoyadas en un... en una información escrita, etcétera, etcétera; es decir, habrá problemas. Y, por lo tanto, para que eso no se



vuelva como un bumerán frente a los funcionarios, lo que planteamos es que sean informaciones probadamente infundadas, es decir, que haga... haya alguna actuación, alguna actuación reglada que manifieste que, efectivamente, era un absoluto temerario cuando estaba haciendo esas informaciones. Pero eso tiene que quedar fuera de toda duda, porque, si no, este proyecto no queda en nada, queda en lo que dice el título, que es el que regular cómo... qué hace la Administración con este tipo de informaciones; que, por cierto, la Administración siempre ha sabido qué hacer con este tipo de informaciones, no hacía falta que hiciéramos una ley para eso, sino, precisamente, para lo contrario, para proteger a la gente que se atreva a dar este paso. Nada más. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):

Gracias. Para un grupo... para un turno en contra, tiene la palabra el señor procurador Sanz Vitorio.

EL SEÑOR SANZ VITORIO:

Muchas gracias, señora presidenta. También de manera muy breve. Señor Mitadiel, mire, le hemos ofrecido sobre las siete... sobre las siete enmiendas planteadas al proyecto, cuatro transacciones, y... a la número 2, la número 5, la número 6 y la número 7.

En relación a la número 1, número 3 y número 4, someramente, primero, dejan fuera al personal laboral estatutario, se refieren exclusivamente a funcionarios y altos cargos. En cuanto a las infracciones administrativas, reitero lo dicho ya antes, ya tienen su cauce. Y en tercer lugar, que da lugar a yo creo que buena parte de la falta de posibilidad de acuerdo, pero que estoy seguro que, de aquí al Pleno, vamos a ser capaces de ponernos de acuerdo, probablemente deberíamos asumir algo, y es que los códigos éticos forman parte de otro proyecto de ley, que es el Proyecto de Ley de Alto Cargo, ¿eh? Los códigos éticos están fijados en el Proyecto de Ley de Altos Cargos, y esto es otra cosa. Pero estoy seguro que vamos a ser capaces de ponernos de acuerdo.

En relación a la número 4, sinceramente, yo estoy dispuesto a darle cuantas vueltas sean necesarias, pero me parece que tiene... ofrece serias dudas jurídicas. Si es información reservada, es información reservada, ¿eh? Pero, en cualquiera de los casos, también estamos dispuestos a hablar al respecto.

En cuanto a la número 2 y la número 5, le he presentado unas enmiendas de transacción, en nombre de mi grupo, que creo que son coherentes con lo que acabo de decir en relación a las Enmiendas número 1, 3 y 4.

Y en cuanto a la número 6 y la número 7, también le he presentado dos transacciones, coincidiendo con usted en que, efectivamente, como es el caso de la número 7, tiene que quedar probado fehacientemente, tiene que haber... en definitiva, para que nos entendamos, claramente probado que había mala fe por parte del funcionario cuando se hacía esa denuncia, siendo consciente de que era falsa. Por lo tanto, me parece que, efectivamente, eso debe ser así, lo cual no significa, lógicamente, que, cuando haya una situación como la que hablamos de probada mala fe, no se derivara ninguna consecuencia por parte del funcionario.



Y en la número 6 creo que también estamos de acuerdo. Y si está de acuerdo con la transacción que les hemos ofrecido en esas dos, también las daríamos por incluidas, sin perjuicio de que, repito, seguiremos trabajando en relación a las otras cuatro enmiendas... las otras tres enmiendas, para todavía llegar a un mayor punto de encuentro de cara al próximo Pleno.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):

Gracias. En un turno de réplica, tiene la palabra el señor Mitadiel, y le rogamos, por favor, que nos diga el número exacto de las enmiendas que acepta, ¿vale?, el número de la enmienda, para la votación... de la transacción, ¿vale?

EL SEÑOR MITADIEL MARTÍNEZ:

Bien. En cuanto a las Enmiendas número 6 y número 7, lo vamos a aceptar. No aceptamos las transacciones propuestas para la número 2 y para la número 5, porque consideramos que desvirtúan nuestra enmienda. En definitiva, en la número 2 lo que perseguimos es la intervención del Procurador del Común desde el principio, y lo que entendemos es que aquí se le va a comunicar al Procurador cuando la Inspección estime oportuno. Y, en definitiva, tampoco se acepta nuestra enmienda reduciendo plazos.

Y en cuanto a la Enmienda número 5, me parece... por dos razones: primero, porque la ampliación de las garantías nos parece insuficiente, y, como otra cuestión, porque, en el fondo, no se está aceptando algo que seguimos diciendo que para nosotros es causa muy importante de la ley, y es que no solo estamos hablando de delitos, que también estamos hablando... independiente de la Ley del Alto Cargo y de todas las leyes que quieran poner, estamos hablando de irregularidades administrativas, de comportamientos no éticos, que no solamente se pueden atribuir a los altos cargos. Es decir, la utilización de medios de la Administración para fines propios no se... no se lo hacen solo los... o no lo pueden hacer solo los altos cargos, cualquier personal de la Administración puede estar incurso en eso. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):

Gracias. Para un turno dúplica, tiene la palabra el señor Sanz Vitorio.

EL SEÑOR SANZ VITORIO:

Bien. Le agradezco que hayan aceptado las transacciones a la número 6 y la número 7. Seguiremos hablando, en relación a las demás. Mire, no solamente estamos de acuerdo parcialmente con lo que dice, es que ustedes dejan fuera al personal laboral, al personal estatutario, ¿eh?, con su propia redacción. Es decir, de su propia redacción, ustedes están dejando fuera de estas garantías y esta protección al personal laboral y personal estatutario. Podemos seguir discutiendo sobre si estas infracciones administrativas deben o no deben ser contempladas en la medida en la que ya tienen su propio cauce, y, también, estoy seguro que vamos a ser capaces de ponernos de acuerdo en que los códigos éticos... digo los códigos éticos tal cual



como usted lo menciona porque tal cual está reflejado en sus enmiendas en este proyecto de ley y tal cual está recogido y regulado en el Proyecto de Ley de Altos Cargos.

Pero, en cualquiera de los casos, me parece que es tanta la proximidad que hay al respecto de una iniciativa legislativa, que parte de una iniciativa no legislativa suya, que no me cabe ninguna duda que nos vamos a poner de acuerdo también en esas. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):

Gracias. ¿Algún grupo quiere intervenir? ¿Sí? Natalia del Barrio tiene la palabra.

LA SEÑORA DEL BARRIO JIMÉNEZ:

Gracias, presidenta. Nada, simplemente para manifestar al Grupo Ciudadanos que nosotros vamos a votar en contra de la Enmienda número 4, que es al Artículo 2.5, porque entendemos que, si es información reservada, no debe de remitirse a las Cortes de Castilla y León, para salvaguardar la privacidad del denunciante. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):

Gracias. Luis Briones tiene la palabra.

EL SEÑOR BRIONES MARTÍNEZ:

Muy brevemente, señora presidenta. El Grupo Parlamentario Socialista se va a abstener en todas las enmiendas que han presentado el resto de los grupos, excepto las que sean transaccionadas. Y, por lo tanto, votaremos a favor exclusivamente de las... de las nuestras y las transaccionadas. Gracias.

EL SEÑOR SANZ VITORIO:

Sí. No entiendo porque... bueno, doy por hecho que hay algunas de las transacciones que, por parte de la letrada, se le ha dado una mejor redacción, aunque afectaba a transacciones; doy por hecho que aceptamos, una vez que hemos firmado todo, que la transacción es en los términos planteados por la señora letrada.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):

Sí. Esas las vamos a votar como teníamos el guion, ¿vale?, para no... porque es que, si no... *[Murmullos]*. Las leemos cuando vayamos a votar, ¿vale?

Para defender sus enmiendas, las dieciséis enmiendas que tiene, tiene la palabra el señor procurador de Izquierda Unida.

EL SEÑOR SARRIÓN ANDALUZ:

¿No son diecisiete enmiendas? *[Murmullos]*.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):

Una la retiraron, sí. Le quedan dieciséis, ¿vale?



EL SEÑOR SARRIÓN ANDALUZ:

Vale. Bien, pues nosotros, como se ha dicho, presentamos estas enmiendas. Es un texto que nos ha llevado su trabajo y que nos parece que, efectivamente, se trata de una ley que sería muy necesaria, pero que la propuesta que se nos ha traído es una propuesta pues que presenta unos déficits importantes. Déficits en algunos casos y, en otros casos, previsiones que justificarían un voto en contra del texto legal, si no se aceptara un cambio de los mismos.

Básicamente, en torno a tres ideas principales hemos redactado nuestras enmiendas. En primer lugar, la idea de ampliación... -como se acaba de argumentar también por el grupo anterior- la ampliación de la noción de delitos contra la Administración pública, pues plantear que se amplíe a actos contra la Administración pública. En segundo lugar, la idea de que quien asuma la investigación sea un órgano independiente de la Junta, y que, por lo tanto, nosotros hemos propuesta la figura del Procurador del Común, a través del Comisionado de Transparencia. Y en tercer lugar, la idea de la eliminación de falta en los funcionarios que hayan realizado informaciones que resultaran ser no probadas, porque entendemos que esto precisamente lo que hace es crear una ley con el objeto contrario de la que se dice que se crea. Una ley que, de acuerdo a la propia defensa que realizó de ellas el Grupo Ciudadanos, y que nosotros podríamos hacer nuestra en aquel momento, por los argumentos que se dieron, que es una ley dirigida a proteger a los informantes, se convierte en su contrario, se convierte en una ley que, precisamente, lo que habilita es la posibilidad de investigar a los informantes. Pues para este viaje, pocas alforjas hacían falta.

En la Enmienda 1.^a, que realizamos al propio Título de la ley, ya precisamente lo que pedimos es que se amplíe de delitos a actos de la Administración pública, porque entendemos que no es necesario una ley que hable de investigar los delitos relacionados con el Título XIX del Código Penal. Si se reduce a esto la ley, entendemos que es innecesaria, ya que los funcionarios ya tienen la obligación de hacer las denuncias correspondientes ante la autoridad judicial o fiscalía. Es decir, lo único que se estaría haciendo es añadir la obligación de informar a la propia Administración, ¿no? Pero no nos parece que esto sea en absoluto suficiente.

Entendemos que la función de esta ley sería ir más allá de lo que son los delitos contra la Administración pública reconocidos por la ley, y que, por lo tanto, se abran a todo tipo de actos contra la Administración pública, lo cual puede incluir otro tipo de delitos, como los que se recogen aquí, como es el caso de delitos contra los trabajadores, como es el caso de otros hechos que supongan abuso de poder o de superioridad, o como es el caso de decisiones manifiestamente injustas, que, de acuerdo al análisis de un órgano independiente y reconocido como todos nosotros, como es el Comisionado de Transparencia, se pudieran declarar como tal. Es decir, esa sería una de nuestras ideas.

Por eso planteamos en la Enmienda 2.^a también proponer la supresión de los párrafos séptimo y octavo en la Exposición de Motivos. Y planteamos en la Exposición de Motivos, apartado 3, nuestra 3.^a Enmienda, que propone la modificación en el párrafo tercero de la frase “a la Inspección General de Servicios”, por la frase “al Comisionado de Transparencia”, ¿no?, recurriendo a la vieja idea, que, por cierto, está en un mural del Ayuntamiento de Salamanca, que es de la obra magna de



Alan Moore, *Watchmen*, que decía “quién vigila a los vigilantes”. Difícilmente podremos hacer que la Administración se vigile a sí misma. Para vigilar a cualquiera, necesariamente tiene que ser un elemento externo.

Nosotros buscábamos un poco cómo darle solución, pensamos varias ideas, pensamos varias posibilidades, y, finalmente, lo que se nos ha ocurrido es que una buena solución podría ser responsabilizar de esto a un órgano que tiene de manera sistemática el apoyo de todos los grupos que estamos aquí. Un grupo que cuenta con el respeto de todos los grupos, puesto que, además, debatimos con él una vez al año, como es el Procurador del Común. Un órgano que no ha generado nunca disputas entre los distintos grupos parlamentarios respecto a su objetividad; que no ha generado nunca problemas de diferencia de interpretación, porque todos los grupos hemos respetado siempre los dictámenes de este órgano, lo cual parece algo sumamente difícil, ¿no?, de esta institución de control, que consiga sumar la simpatía respecto a su actividad por parte de todos los grupos, tanto Gobierno como Oposición.

Por lo tanto, nos parece interesante que este órgano de control sea quien ejerza esa función de investigación, ¿no?, y que lo haga a través del Comisionado de Transparencia, que, además, precisamente, tal y como viene a regular el Artículo 13 de la Ley 3/2015, precisamente establece que se le pueden ampliar las competencias precisamente para cualquier otro fin. Es decir, que es un órgano que se hizo precisamente con la idea de que fuera suficientemente abierto para dotarle de nuevas funciones. Es decir, a nosotros nos ha parecido que encajaba perfectamente en el objeto de esta ley. Y no darle a un órgano de la propia Junta una función de investigación sobre sí misma, ¿no? Nos parecía que había una contradicción evidente ahí.

Por este motivo, también en coherencia con las demás enmiendas, proponemos en la Enmienda 4.^a la supresión en el párrafo cuarto desde “y el apartado quinto” hasta el final del párrafo.

En la Enmienda 5.^a proponemos añadir, en coherencia con lo que señalaba al principio, de aumentar de delitos contra la Administración pública, aumentarlo a actos contra la Administración pública. Proponemos añadir después de “Título XIX del Código Penal”, añadir: “delitos contra los derechos de los empleados públicos y conductas constitutivas de abuso de poder, acoso o discriminación respecto a los trabajadores públicos que se encuentren bajo su dependencia jerárquica, o cualquier otra conducta que sin llegar a ser constitutiva de delito pueda ser gravemente dañosa para el buen funcionamiento de la Administración pública”. Es decir, que no hace falta que se constituya un delito para que haya algo que un órgano de control pueda considerar sancionable, que pueda considerar que es una decisión incorrecta. Y precisamente este órgano, que es el Procurador del Común, en cuya objetividad confiamos todos los grupos, nos parecía muy razonable que fuera quien lo ejerciera.

También en la Enmienda 6.^a proponemos una enmienda de adición. Planteamos que se añada, a partir del apartado 2.º, lo siguiente: “Están legitimados para proporcionar las informaciones protegidas por la presente norma todos los empleados públicos al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, tanto funcionarios como laborales fijos o temporales, así como los órganos de representación de los trabajadores y las secciones sindicales constituidas en cualquiera de los organismos de la Administración”. La motivación, como hemos señalado, es la protección de la identidad del denunciante, que, además, puede canalizar, de



acuerdo a la... a la redacción que ofrecemos, que pueda canalizar la denuncia también a través de sus representantes laborales, de sus representantes sindicales ante la Administración. Se da contenido, además, a la función de representación de los trabajadores, que compete a los órganos de representación legal y sindical. Y puede otorgar, además, una mayor coherencia a la denuncia, al contar con información complementaria a los órganos de representación.

La Enmienda 7.^a es una enmienda de sustitución, en la cual planteamos la sustitución del apartado primero por el siguiente: “Las informaciones serán remitidas al Comisionado de Transparencia, regulado en los Artículos 11 y siguientes de la Ley 3/2015, que deberá ser dotado con los medios necesarios para el correcto desarrollo de esta función. Una vez recibida la información, el Comisionado dispondrá de un plazo de dos meses, ampliable hacia un máximo de seis meses, cuando la complejidad de la investigación lo requiera, para realizar un procedimiento de información reservada. La Administración estará obligada a facilitar cuanta información se le solicite por parte del Comisionado y a remitir la documentación que se requiera en un plazo máximo de 72 horas. Los investigados tendrán la obligación de comparecer ante el Comisionado en los casos en que sean requeridos por este, así como la de facilitar cuanta información y documentación se les requiera”.

Por lo tanto, lo que planteamos, como decía antes, es que el órgano encargado de la investigación no tenga una dependencia jerárquica de la propia Administración y de los órganos de gobierno de la Junta de Castilla y León, con el fin de preservar esa independencia y esa objetividad que todos le atribuimos, en cambio, al Procurador del Común. Además, se trata de una función, como decía, compatible con la propia descripción del Comisionado de Transparencia, que se dejó explícitamente con un último apartado abierto para ampliar las competencias a las que se atribuyeran legalmente.

La Enmienda 8.^a plantea que, en el caso de que se incoe un procedimiento penal, la Junta de Castilla y León se personará como acusación particular y perjudicada en defensa de los intereses de la Administración. Nos parece una medida necesaria para defender los intereses de la Administración.

Respecto a la Enmienda 9.^a, planteamos una sustitución por la siguiente redacción. Dice así: “En los casos en los que el Comisionado de Transparencia considere que los hechos pueden ser constitutivos de una infracción administrativa, remitirá el expediente (salvo los datos de identidad del informante) al órgano competente para la incoación de expediente disciplinario. Dicha incoación de expediente no será potestativa, sino que deberá realizarse obligatoriamente, sin perjuicio de su resultado final. El órgano competente deberá comunicar al Comisionado la apertura del expediente en un plazo no superior a quince días desde la recepción de la propuesta, y, una vez finalizado, este le remitirá una copia completa de las actuaciones y la resolución adoptada. El Comisionado comunicará al informante la apertura del expediente y la resolución final”.

Parece evidente que la actuación del órgano de inspección es inútil si finalmente la apertura o no del expediente depende de la Administración, depende de la Junta. Más bien no, nosotros creemos que, si habilitamos un órgano para que realice investigación, lo lógico es que dé lugar a que se incoe un expediente, y el expediente, ya luego, dará como resolución una salida u otra, dará un resultado u otro;



pero lo lógico es que el expediente se inicie, puesto que hemos creado un órgano precisamente habilitado para ello. Es decir, es precisamente el Comisionado el que decida ir a este órgano externo de... este mecanismo de control de la Junta el que decidirá qué expediente hay que abrir y cuál no, no la Administración, porque, si no, pues no estamos avanzando mucho.

La Enmienda 10.^a plantea una sustitución por el siguiente párrafo: “Anualmente el Comisionado de Transparencia presentará un informe ante la Comisión correspondiente de las Cortes de Castilla y León, en la que se incluirá la relación de todas las informaciones recibidas, procedimiento seguido en cada una de ellas, informe del Comisionado de Transparencia y resolución final acordada por el órgano administrativo competente”. Entendemos que la labor de control de las Cortes de Castilla y León en el texto que se nos ha presentado es más bien reducido. Creemos que esa función de control hay que aumentarla y que no puede reducirse a una mera cuantificación de las informaciones que han llegado, sino explicar, como hacemos en nuestra propuesta, ese informe de todo el procedimiento, de todo el proceso.

En la Enmienda 12 planteamos sustituir la frase final en el Artículo 3.1 por “salvo aquellos cambios que sean legalmente obligatorios”, para que sea una redacción más clara y menos sujeta a interpretación.

En la Enmienda 13 lo que planteamos es la sustitución de todo el apartado por el siguiente texto: “Dichas garantías serán de aplicación desde que la información tenga entrada en el Comisionado de Transparencia”. ¿Por qué? Porque del texto del proyecto que se nos ha presentado se puede interpretar que, una vez terminado el procedimiento, el informante puede ser represaliado o removido de su puesto de trabajo como consecuencia de la información presentada. No se puede poner una fecha de caducidad a unas garantías. Entendemos que sencillamente lo que hay que hacer es situar que las garantías se inicien en el momento en que la información tiene entrada en el Comisionado de Transparencia, que ese es el sentido del *whistleblowing* que dio lugar a esta propuesta de Ciudadanos, y que vino aquí a través de una asociación de funcionarios, precisamente, de la Junta de Castilla y León. Esa es la idea, es decir, generar una protección desde el minuto cero, ¿eh?, para, precisamente, permitir que se realicen este tipo de informaciones.

En el caso, además, de la Enmienda 14, planteamos una enmienda de adición, que planteamos que, en el caso de que se produzca cualquier modificación en sus condiciones de trabajo, el informante pueda solicitar su traslado, teniendo prioridad en los procedimientos de traslados que se realicen durante los dos años siguientes a la comunicación de la información, con el objetivo de otorgar una mayor protección del informante.

Y, finalmente, en la Enmienda 15 planteamos también la adición de un apartado que indica que cualquier acto de represalia o discriminación que se realice en perjuicio de la persona que ha comunicado información, y que sea consecuencia de dicha comunicación, será considerada como una falta muy grave, sancionable en su grado máximo. Es decir, lo que pedimos es que lo que se haga es precisamente investigar con lupa a los superiores de las personas que transmitan información para darle protección completa e integral, que no se pueda permitir cualquier tipo de discriminación. Es decir, lo que se está reclamando para el informante, nosotros lo pedimos para sus superiores jerárquicamente.



Y, por último, proponemos la supresión del apartado 5.º del Artículo 3.º, es decir, la idea de la falta grave a aquellos que presenten informaciones infundadas. Nosotros estamos... nosotros creemos que esa medida desvirtúa este texto y motivaría, además, un voto en contra, porque, en definitiva, lo que estaríamos haciendo es lo contrario: una ley que nació para proteger al informante, que finalmente lo que establece es su investigación. Es decir, nos parece que la ley plantea un objetivo que va en contra de la filosofía inicial de este texto.

Por lo tanto, esto son las enmiendas. Por mi parte, no tengo más que añadir. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):

Gracias. Para un turno en contra, tiene la palabra el procurador Sanz Vitorio.

EL SEÑOR SANZ VITORIO:

Muchas gracias. Señor Sarrión, yo creo que... la verdad es que tengo una sensación de lo más extraño en esta intervención, porque ha presentado usted dieciséis... diecisiete enmiendas, dieciséis, porque una fue retirada. No vamos a aprobar ninguna de las enmiendas que usted ha presentado.

Y, dicho esto, podría parecer que estamos muy lejos; yo creo que estamos muy muy cerca, mucho más cerca de lo que puede parecer, porque tal vez se entiende mucho mejor si nos fijamos en la primera fase de su intervención. Es verdad que ustedes plantean las enmiendas fundamentalmente en tres sentidos, ¿eh?, y luego algunas cuestiones puntuales, que serán las que... Y tampoco me voy a entretener demasiado en ellas, porque ya lo he explicado.

Por una parte, las denuncias falsas de los informantes. Mire, yo creo que, con la enmienda, además, que se ha transaccionado con Ciudadanos creo que queda meridianamente claro cuáles son los supuestos extremos en los que esto podría derivar en unas consecuencias para el informante: cuando, evidentemente, queda claramente probado que ha habido mala fe. Y parece sensato y razonable que eso así sea.

En segundo lugar, usted plantea una disyuntiva entre Inspección General de Servicios y Comisionado de la Transparencia, y de su propia intervención se desprende la respuesta. Usted mismo lo ha dicho, debería ser un órgano externo, al margen, quien asumiera esas competencias. Es que es evidente que lo que no puede es un órgano externo asumir las competencias de cauce de tramitación en un cauce de tramitación interno, y por eso no es posible la sustitución de la Inspección General de Servicios por el Comisionado de la Transparencia, que usted plantea.

En cuanto a las infracciones administrativas, ya me he manifestado al respecto.

Mire, sobre, luego, cuestiones concretas, por no hacerlo más largo. La número 6, mire, los representantes de los trabajadores no están excluidos por el hecho de serlo. La número 8... -por eso le digo que realmente no estamos tan lejos- la número 8, la personación es una cuestión procesal; tendrá que personarse o no, dependiendo de las circunstancias. Por lo tanto, debe ser una cuestión procesal y no debe estar incluido en este proyecto de ley. Lo que plantea usted sobre



una situación de ventaja para los traslados podría ser pernicioso también, porque estaríamos en un concurso de traslado primando, a lo mejor, a quien no tiene que ser primado. Y, por último, lo que plantea en la número 15 es una conducta tipificada de acoso laboral, claramente; mire, yo le remito al Artículo 95.2 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por lo tanto, esas son cuestiones puntuales al margen de lo que... efectivamente, coincido con usted; su intervención ha sido coherente con lo que son los tres ejes de discrepancia que usted plantea, porque... y, como es lógico, buena parte de las enmiendas son coherentes con ese objetivo último y se repiten en la medida en la que tienen que dar respuesta a lo planteado. Por lo tanto, puede parecer excesivo que haya 16 enmiendas, pero que no se apruebe ninguna, pero es que giran todas, salvo estas cuestiones puntuales, en torno a estos tres ejes sobre los que ya me he manifestado, y que reitero mi posición. Y agradezco su intervención.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):

Gracias. En turno de réplica, tiene la palabra el señor Sarrión Andaluz.

EL SEÑOR SARRIÓN ANDALUZ:

Yo creo que no hay más debate, está claro.

Votaciones

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):

¿Algún... algún grupo quiere intervenir? ¿No?

Pues entonces, vamos a pasar a la votación. Vamos a ir un poco lento, ¿eh?, para que todos... A ver si lo... Bueno, votamos, en primer lugar, la Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Ciudadanos; acuérdense que las dos primeras las hemos votado ya, ¿vale? *[Murmullos]*. La Exposición de Motivos y el Título al final, ¿vale? Vamos a votar, por favor, según tienen el guion, ¿vale?

Entonces, Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Ciudadanos. ¿Votos a favor? Uno. ¿En contra? Nueve. ¿Abstenciones? Ocho. Por tanto, queda rechazada.

Pasamos a votar la Enmienda número 5 del Grupo Parlamentario Mixto. ¿Votos a favor? *[Murmullos]*. Del señor Sarrión, sí. ¿Vale? ¿Votos a favor? Tres. ¿En contra? Nueve. ¿Por favor? Nueve, ¿no? En contra: nueve. ¿Abstenciones? Seis. Vale. Queda rechazada.

Votamos la Enmienda número 6 del Grupo Parlamentario Mixto, de... del señor Sarrión, ¿vale? ¿Votos a favor? Tres. ¿Votos en contra? Nueve. ¿Abstenciones? Seis. Queda rechazada.

Votación del Artículo 1. ¿Votos a favor del artículo? Nueve. ¿Votos en contra? Uno. ¿Abstenciones? Ocho. Queda aprobado.

Pasamos a votar la Enmienda número 4 del Grupo Parlamentario Socialista, que propone la incorporación de un nuevo Artículo 1 bis. ¿Votos a favor? Cinco. ¿Votos en contra? Nueve. ¿Abstenciones? Tres... cuatro. Bien. Queda rechazada.



Pasamos a votar el Artículo 2... [Murmullos]. Ah, vale. Bien. Enmiendas... Bien, bien. Enmiendas números 7, 9 y 10 del Grupo Parlamentario Mixto. ¿Votos a favor? Una. ¿En contra? Nueve. ¿Abstenciones? Siete. Queda rechazada... Ocho, ocho. Vale, rechazado. Queda rechazada. [Murmullos]. ¿Perdón?

LA SEÑORA DEL BARRIO JIMÉNEZ:

Que si se puede especificar, cuando sea el Grupo Mixto, si es de UPL o Izquierda Unida.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):

Es que las de... Perdona, pero las de UPL van a nombre de Luis Mariano. Lo diré, ¿vale?, ¿eh?

Pasamos a continuación a la Enmienda número 2 del Grupo Parlamentario Ciudadanos. ¿Votos a favor? Uno. ¿En contra? Nueve. ¿Abstenciones? Siete... ¿No vota? Vale. Perdón. ¿Se abstiene? Ocho. Vale. Queda rechazada.

Votamos a continuación las Enmiendas número 5 y 6 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? Cinco. ¿Votos en contra? Nueve. ¿Abstenciones? Cuatro. Queda rechazada.

Votamos a continuación la Enmienda número 8 del Grupo Parlamentario Mixto, de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? Tres. ¿Votos en contra? Nueve. ¿Abstenciones? Seis. Queda rechazada.

Pasamos a continuación a votar la Enmienda número 3 del Grupo Parlamentario Ciudadanos. ¿Votos a favor? Uno. ¿En contra? Nueve. ¿Abstenciones? Todas las demás, ocho. Queda rechazada.

Pasamos a continuación a votar la Enmienda número 7 del Grupo Parlamentario Socialista. Vale. ¿Votos a favor? Catorce. ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Cuatro. Queda aprobada.

Antes de debatir y votar la enmienda... Antes de votar, solamente, la enmienda que queda al apartado 5 del Artículo 2, debo señalar a sus señorías que ha sido presentada, con el acuerdo de todos los grupos parlamentarios, una enmienda nueva al apartado 5 del Artículo 2. Ruego al señor vicepresidente que proceda a dar lectura al contenido de esta enmienda.

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTÍNEZ ANTOLÍN):

Gracias, presidenta. "Los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, Podemos Castilla y León, Ciudadanos y Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 115.4 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente enmienda al informe de la Ponencia del Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración pública y se establecen las garantías de los informantes, con las siguientes modificaciones al Artículo 2, apartado 5, y a la Exposición de Motivos:

El apartado 5 del Artículo 2 pasa a tener la siguiente redacción: 'Anualmente, la Consejería de la que dependa la Inspección General de Servicios remitirá un informe



a la Comisión correspondiente de las Cortes de Castilla y León en el que se incluirá el número de informaciones recibidas y el órgano al que se le hayan dado traslado, en cumplimiento de las previsiones de la presente ley”.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):

Vale. Entiendo que... entiendo... Gracias, vicepresidente. Entiendo que queda aprobada por asentimiento, ¿verdad? Vale. Pues queda aprobada.

Pasamos a continuación a votar la Enmienda número 4 del Grupo Parlamentario Ciudadanos. ¿Votos a favor? Uno. ¿En contra? Once. ¿Abstenciones? Seis. Queda rechazada.

Votación del Artículo 2. ¿Votos a favor del artículo? Nueve. ¿Votos en contra? Uno. ¿Abstenciones? Ocho... ocho. Queda aprobado el artículo.

Pasamos al Artículo 3, pero antes de debatir y votar la enmienda al Artículo 3, debo de indicar a sus señorías que ha sido presentada, con el acuerdo de todos los grupos parlamentarios, una enmienda nueva al apartado 1 y al artículo... del Artículo 3. Ruego al señor secretario que proceda a leer.

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTÍNEZ ANTOLÍN):

Gracias, señora presidenta. “Los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, Podemos Castilla y León, Ciudadanos y Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 115.4 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente enmienda al informe de la Ponencia del Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración autonómica sobre hechos relacionados con los delitos contra la Administración pública y se establecen las garantías de los informantes, con las siguientes modificaciones al Artículo 3, apartado 1: en el apartado uno del Artículo 3, modificar la expresión ‘situación laboral’ por ‘relación de servicio o condiciones de trabajo”.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):

Gracias. Entiendo que aprobamos por asentimiento, ¿verdad? Bien.

Pues seguimos con la votación de las enmiendas presentadas al Artículo 3 del proyecto de ley. Enmienda número 12 del Grupo Parlamentario Mixto. ¿Votos a favor? Tres. ¿Votos en contra? Nueve. ¿Abstenciones? Seis. Queda rechazada.

Seguimos con la Enmienda número 8 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? Cinco. ¿En contra? Nueve. ¿Abstenciones? Cuatro. Queda rechazada.

Votamos a continuación la Enmienda número 13 del Grupo Parlamentario Mixto. ¿A favor? Tres. ¿En contra? Nueve. ¿Abstenciones? Seis. Queda rechazada.

Votamos a continuación la Enmienda número 5 del Grupo Parlamentario Ciudadanos. ¿Votos a favor? Uno. ¿En contra? Nueve. ¿Abstenciones? Ocho. ¿Quién no ha levantado la mano? ¿Va a votar? Bien. Ocho. Queda rechazada.

Votamos a continuación la Enmienda número 1 del procurador don Luis Mariano Santos Reyero. ¿Votos a favor? Uno. ¿En contra? Nueve. ¿Abstenciones? Ocho. Queda rechazada.



Votamos a continuación, con el nuevo texto, ¿eh?, la Enmienda número 6 del Grupo Parlamentario Ciudadanos. Les recuerdo que el texto dice: “El acuerdo de traslado deberá de contar con el consentimiento previo y expreso del empleado público que lo haya solicitado”. ¿Vale? ¿Votos a favor? Diez. ¿En contra? Ninguno. ¿Abstenciones? Ocho. Queda aprobada.

Votamos a continuación la Enmienda número 9 del Grupo Parlamentario Socialista, Enmienda número 2 del Grupo Parlamentario Podemos y Enmienda número 16 del Grupo Parlamentario Mixto, agrupadas. ¿Votos a favor? Nueve. ¿En contra? Nueve. Quedan... a ver ¿Abstenciones? Perdón ¿Abstenciones? Ocho... ocho a favor, nueve en contra y una abstención. Queda rechazada... rechazadas las tres, sí.

Enmienda número 10. Votamos la Enmienda número 10 del Grupo Parlamentario Socialista ¿A favor? Cinco. ¿En contra? Nueve. ¿Abstenciones? Cuatro. Queda rechazada.

Votamos a continuación la Enmienda número 7... la Enmienda 2 del... votamos primero la Enmienda número 2 de Luis Mariano Santos Reyero, ¿vale? ¿Votos a favor? Uno. ¿En contra? Nueve. ¿Abstenciones? Ocho. Queda rechazada.

Votamos a continuación la Enmienda número 7 del Grupo Parlamentario Ciudadanos con el nuevo texto. ¿Lo leo?, ¿hace falta que lo lea o no hace falta que lo lea?, ¿lo leo? Dice la letrada que mejor se lee: “Se considera falta grave la presentación de informaciones infundadas cuando en las actuaciones llevadas a cabo en la información reservada se pruebe de forma manifiesta su falta de fundamento, todo ello sin perjuicio de las consecuencias que establece el ordenamiento jurídico para los supuestos de acusación y denuncias falsas y simulación de delitos tipificados en el Capítulo V del Título XX del Libro II del Código Penal”. Votamos ¿Votos a favor? Diez. ¿Votos en contra? Ninguno. ¿Abstenciones? Ocho. Queda aprobada.

Votamos a continuación la Enmienda número 14 del Grupo Parlamentario Mixto. ¿Votos a favor? Tres. ¿En contra? Nueve. ¿Abstenciones? Seis. Vale. Queda rechazada.

Votamos a continuación la Enmienda número 15 del Grupo Parlamentario Mixto. ¿Votos a favor? Tres. ¿En contra? Nueve. ¿Abstenciones? Seis. Queda rechazada.

Votamos a continuación la Enmienda número 5 del procurador Luis Mariano Santos. ¿Votos a favor? Uno. ¿En contra? Nueve. ¿Abstenciones? Ocho. Queda rechazada.

Votamos a continuación el Artículo 3. ¿Votos a favor? Nueve. ¿En contra? Uno. ¿Abstenciones? Ocho. Queda aprobado el Artículo 3.

Votamos a... Antes de debatir y votar la enmienda a la Disposición Adicional, debo de indicar a sus señorías que ha sido presentado, con el acuerdo de todos los grupos parlamentarios, una enmienda nueva de carácter técnico a esta disposición. Ruego al señor vicepresidente que proceda a dar lectura del contenido de esta enmienda.

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTÍNEZ ANTOLÍN):

Gracias, señora presidenta. “Los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, Podemos Castilla y León, Ciudadanos y Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 115.4 del Reglamento de la Cámara, presentan



la siguiente enmienda al Informe de la Ponencia del Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración pública y se establecen las garantías de los informantes, con la siguiente modificación a la Disposición Adicional: en el título de la Disposición Adicional, tras la palabra 'Adicional', añadir la palabra 'Única'.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):

Entiendo que se aprueba por asentimiento, ¿verdad? Sí.

Pues pasamos a votar la Enmienda número 11 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿A favor? Cinco. ¿En contra? Nueve ¿Abstenciones? Cuatro. Queda rechazada.

Votación de la Disposición Adicional. ¿Votos a favor de la Disposición Adicional? Nueve. ¿En contra? Uno. ¿Abstenciones? Ocho. Queda aprobada la Disposición Adicional.

A las disposiciones... Ahora vamos a las Disposiciones Finales Primera y Segunda. Enmienda número 17 del Grupo Parlamentario Mixto. ¿Votos a favor? Tres. ¿Votos en contra? Nueve ¿Abstenciones? Seis. Queda rechazada la Enmienda 17.

Pasamos a la enmienda... a votar la Disposición Final Primera. [Murmillos]. Ah, vale. Entonces, votamos la Enmienda número 3 del procurador Luis Mariano Santos. ¿Votos a favor? Uno. Vale. ¿En contra? Nueve. ¿Abstenciones? Ocho. Queda rechazada la Enmienda número 3.

Enmienda número 12 del Grupo Parlamentario Socialista y Enmienda número 3 del Grupo Parlamentario Podemos, agrupadas las votamos. ¿Votos a favor? Ocho. ¿Alzó la mano? Ocho. ¿En contra? Nueve. ¿Abstenciones? Una. Por tanto, queda rechazada.

Votamos la Disposición Final Primera. ¿Votos a favor? Nueve. ¿En contra? Uno. ¿Abstenciones? Ocho. Queda aprobada la Disposición Final Primera.

Votamos a continuación la Enmienda número 4 del procurador Luis Mariano Santos. ¿Votos a favor? Uno. ¿Votos en contra? Nueve. ¿Abstenciones? Ocho. Por tanto, queda rechazada.

Votamos a continuación la Enmienda número 13 del Grupo Parlamentario Socialista y la Enmienda número 4 del Grupo Parlamentario Podemos. ¿Votos a favor? Ocho, nueve... ocho. Ah, vale, perdón; no ha votado, no. (Es que con las gafas...). ¿Votos en contra? Nueve. ¿Abstenciones? Una. Queda rechazada.

Votamos a continuación la Disposición Final Segunda. ¿Votos a favor? Nueve. ¿Votos en contra? Uno. ¿Abstenciones? Ocho. Queda aprobada la Disposición Final Segunda.

Votamos a continuación la Disposición Final Tercera, que no tiene enmiendas. ¿Votos a favor? Nueve. ¿Votos en contra? Uno. ¿Abstenciones? Ocho. Queda aprobada la Disposición Final Tercera.

Votamos a continuación la Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? Cinco. ¿Votos en contra? Nueve. ¿Abstenciones? Cuatro. Queda rechazada.



Votamos a continuación la Enmienda número 2 del Grupo Parlamentario Mixto. ¿Votos a favor? Tres. ¿Votos en contra? Nueve. ¿Abstenciones? Seis. Queda rechazada.

Votamos a continuación la Enmienda número 2 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? Cinco. ¿Votos en contra? Nueve. ¿Abstenciones? Cuatro. Queda rechazada.

Votamos la Enmienda número 3 del Grupo Parlamentario Mixto. ¿Votos a favor? Tres. ¿Votos en contra? Nueve. ¿Abstenciones? Seis. Queda rechazada.

Votamos a continuación la Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Podemos y la Enmienda número 4 del Grupo Parlamentario Mixto. ¿Votos a favor? Tres. ¿Votos en contra? Nueve. ¿Abstenciones? Seis. Queda rechazada.

Votamos estas enmiendas, ¿no? [Murmillos]. Ah, vale. Finalmente, se han presentado, con el acuerdo de todos los grupos parlamentarios, tres enmiendas nuevas a la Exposición de Motivos, que tienen por objeto ajustar el texto de la Exposición de Motivos a las enmiendas nuevas aprobadas en la Comisión. Ruego al señor vicepresidente proceda a dar lectura al contenido de estas enmiendas.

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTÍNEZ ANTOLÍN):

Gracias, presidenta. Primera enmienda: “Los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, Podemos Castilla y León, Ciudadanos y Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 115.4 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente enmienda al Informe de la Ponencia del Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración pública y se establecen las garantías de los informantes, con la siguiente modificación a la Exposición de Motivos: la última frase del tercer párrafo del apartado 3.º de la Exposición de Motivos pasa a tener la siguiente redacción: ‘El apartado quinto establece, con carácter anual, la remisión de un informe a la Comisión correspondiente de las Cortes de Castilla y León por parte de la Consejería de la que dependa la Inspección General de Servicios, en el que se dará cuenta del número de informaciones recibidas y el órgano a que se le hayan dado traslado’.

Segunda enmienda. Los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, Podemos Castilla y León, Ciudadanos y Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 115 de la Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente enmienda al informe de la Ponencia del Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración pública y se establecen las garantías de los informantes, con la siguiente modificación a la Exposición de Motivos: en el apartado 3.º de la Exposición de Motivos, párrafo cuarto, segunda oración, modificar la expresión ‘situación laboral’ por ‘relación de servicios o condiciones de trabajo’.

Tercera enmienda. En el apartado 3.º de la Exposición de Motivos, quinto párrafo, añadir tras la palabra ‘adicionar’, la palabra ‘única’.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):

Gracias, vicepresidente. Por asentimiento las aprobamos, ¿verdad?



Bueno, pues, entonces, pasamos a la votación de la Exposición de Motivos. ¿Votos a favor? Nueve. ¿Votos en contra? Uno. ¿Abstenciones? Ocho. Queda aprobada la Exposición de Motivos.

Pasamos a votar la Enmienda número 1... la Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Mixto. ¿Votos a favor? Tres... cuatro. Vale. ¿En contra?, ¿en contra? Nueve. ¿Abstenciones? Cinco. Por tanto, queda rechazada la Enmienda número 1.

Votamos a continuación el Título del Proyecto de Ley. ¿Votos a favor? Nueve. ¿Votos en contra? Tres. ¿Y abstenciones? Seis. Por tanto, queda aprobado el Título del Proyecto de Ley.

Concluido por la Comisión el Dictamen del Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración pública y se establecen las garantías de los informantes, recuerdo a sus señorías que el plazo para comunicar, mediante escrito dirigido a la excelentísima señora presidenta de las Cortes, los votos particulares y enmiendas que, defendidas y votadas en Comisión y no incorporadas al Dictamen, se presenten... se pretendan defender ante el Pleno finalizará el próximo jueves, día trece de octubre, a las quince horas.

Se levanta la sesión.

[Se levanta la sesión a las dieciocho horas cuarenta minutos].